



# BioComercio, el Protocolo de Nagoya y la Propiedad Intelectual

Seminario sobre aplicación del Protocolo de Nagoya :  
Aspectos de propiedad intelectual

UNCTAD/INDECOPI

Lima y Cuzco 8-14 de Febrero 2016

David Vivas Eugui

Oficial para Asuntos Legales

&

Mariona Cusi

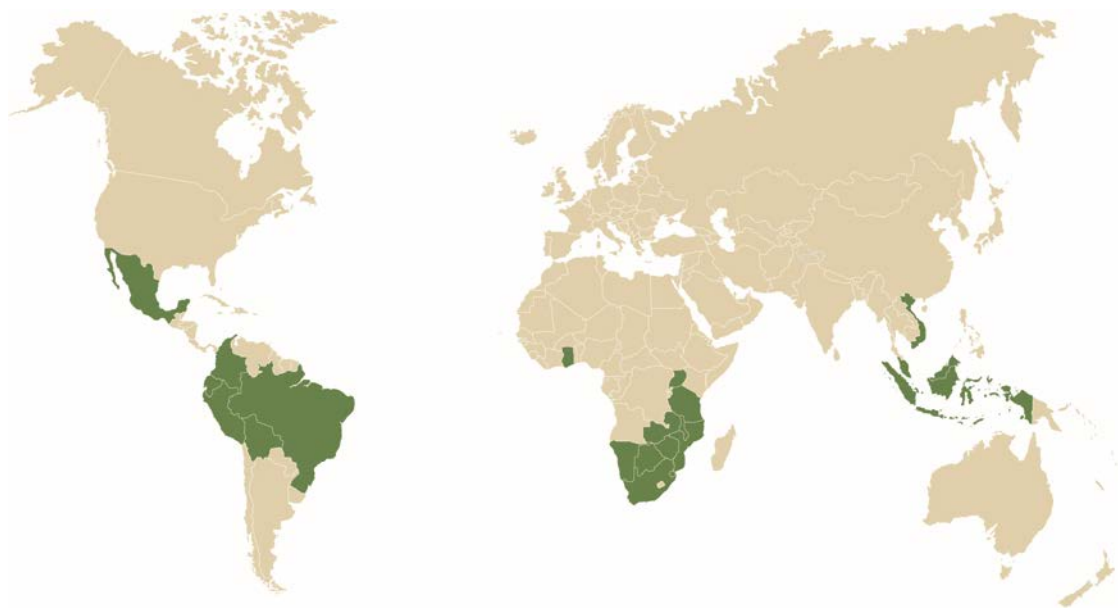
Asistente Técnica, Biocomercio

# Qué es BioComercio?

*BioComercio: actividades de recolección, producción, transformación y comercialización de bienes y servicios derivados de la biodiversidad nativa, y son generados con criterios de sostenibilidad ambiental, social y económica.*

## Principios de BioComercio

1. Conservación de la biodiversidad
  2. Uso sostenible de la biodiversidad
  3. Distribución justa y equitativa de los beneficios
1. Sostenibilidad socio-económica
  2. Cumplimiento de la legislación
  3. Respeto de los derechos de los titulares
1. Claridad sobre la tenencia de la tierra, uso y acceso a recursos naturales y conocimientos



Captura de carbono



Industrias de cuidado personal, farmacéuticas, de alimentos y de la moda



Turismo sostenible



Flora y fauna ornamentales



Artesanías



Textiles y fibras naturales

# BioComercio – Objetivos globales sobre Acceso y Distribución de Beneficios



Meta 2.6: Aumentar las inversiones, incluso mediante una mayor cooperación internacional, en la infraestructura rural, la investigación agrícola y los servicios de extensión, el desarrollo tecnológico y los bancos de genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agrícola en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados



Meta 11.4: Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo



Meta 15.6: Promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, como se ha convenido internacionalmente

Meta 15.9: Para 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad

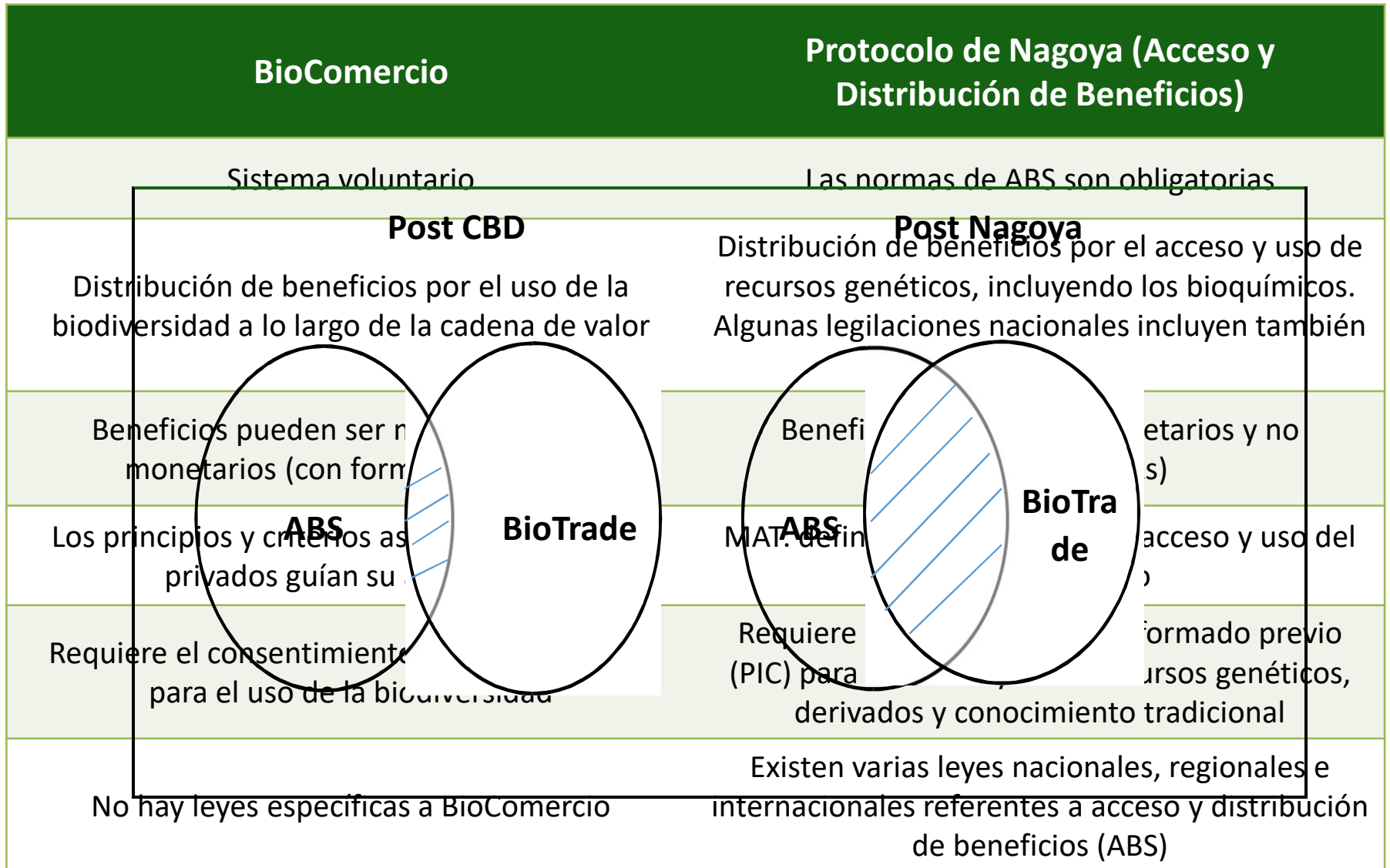
# El Protocolo de Nagoya

---

- 70 países han ratificado desde su entrada en vigor el 12 de octubre de 2014
- No es auto-ejecutivo, necesita de implementación nacional
- El protocolo es:
  - ✓ Vinculante
  - ✓ No retrocativo
  - ✓ Se esta estableciendo un sistema de solucion de diferencias



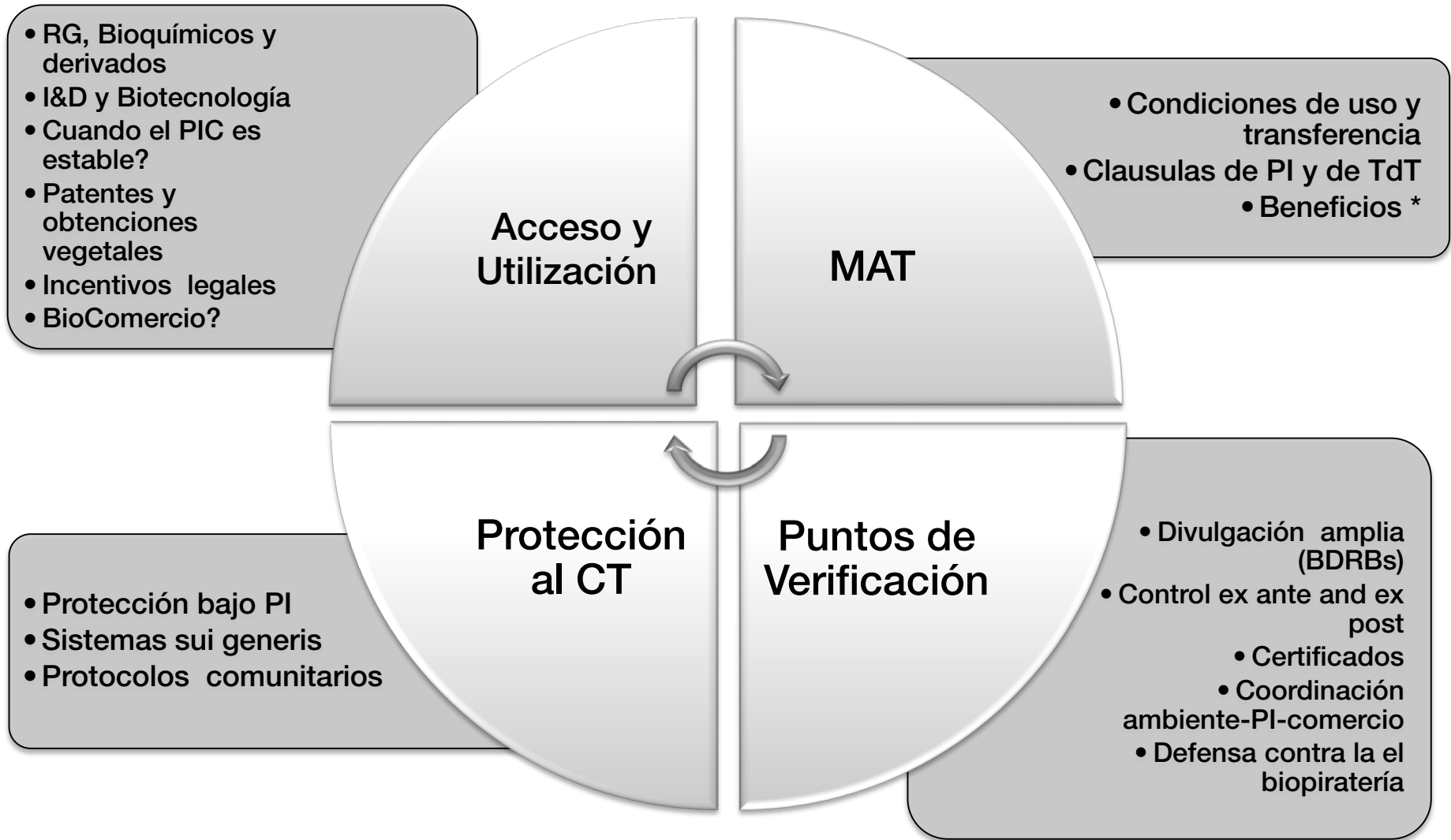
# Cómo se vincula BioComercio con el Protocolo de Nagoya?



# El rol de la Propiedad Intelectual en este nuevo marco regulatorio

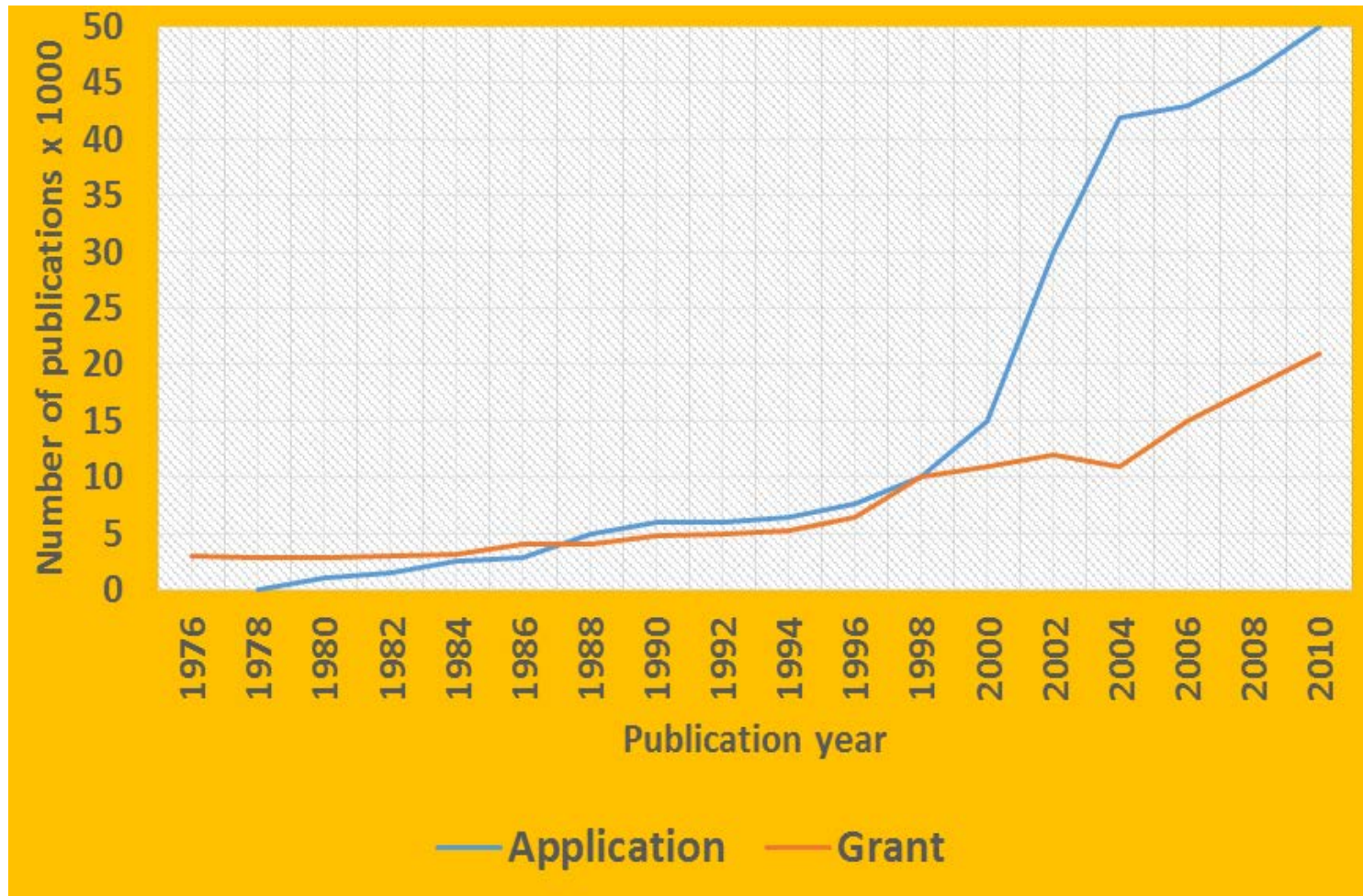
- El Protocolo de Nagoya es silencioso en materia de PI. Esto fue parte del “compromiso”, PERO la implementación de normas que complementen la normativa de ABS es esencial en PI.
- Resultados exitosos en líneas de I&D son buenos candidatos para solicitar la protección de PI (especialmente patentes y variedades vegetales).
- Muchas invenciones son el resultado del uso de recursos genéticos y bioquímicos naturales o se han inspirado en el conocimiento tradicional.
- La PI puede apoyar a los objetivos de acceso legal y distribución de beneficios:
  - En términos defensivos → ej. Requisito de divulgación relacionado con la biodiversidad
  - En términos positivos → ej. Protección sui generis del conocimiento tradicional

# Ejes de la relación del Protocolo con la PI





# Patentes con base a recursos genéticos



Source: Oldham P., Hall S. and Forero, O. 2013. Biological Diversity in the Patent System. PLoS ONE





# Relacion ABS, Biocomercio y Propiedad intelectual

## Regulatorios

- Posible revisión de la legislación nacional en materia de ABS (ámbito, simplificación de PIC and MAT, medidas de usuarios, certificados, puntos de verificación, etc.)
- Clarificación de ABS con Biocomercio (ingredientes y productos naturales?)
- Incentivos al cumplimiento, y al I&D local
- Revisar y regular el uso de información divulgada amplia (BRDR + "green linkage")
- Introducción de un sistema sui generis efectivo para la protección del conocimiento tradicional (preservación, protección y respeto)
- Facilitación de uso de herramientas de PI (denominaciones de origen, marcas)

## Institucionales

- Clarificación de competencias y funciones (rol de la oficina de PI y otros puntos de verificación)
- Creación de inventarios y mapeo de RGs con potencial comercial y mayor uso en PI
- Regulación de colecciones ex situ (botánico, insectos y microorganismos)
- Creación de mecanismo de monitoreo y observancia en PI (ej. Comisión contra la biopiratería del Perú)
- Coordinación interinstitucional



# Ejemplo de certificado de cumplimiento con referencia a PI

- 1er certificado de cumplimiento → India, 27 de Marzo 2015
- El permiso es para el “acceso de conocimiento etnico-medicinal de la comunidad Siddi de Gujarat para propósitos de investigación”.
- Como información adicional en el MAT, las partes acordaron:
  - “(...) no obtener ninguna forma de derecho de PI basado en los recursos biológicos y/o conocimiento asociado accedido bajo este acuerdo de ninguna manera sin el consentimiento previo de la Autoridad Nacional de la Biodiversidad (NBA) (...)”
  - El solicitante deberá entregar un informe al NBA con el resultado de su trabajo(s) de investigación.
- El certificado también establece explícitamente las condiciones para transferencias a terceros: “el usuario no transferirá ni se desprenderá de los recursos biológicos y/o conocimiento asociado bajo este acuerdo de forma alguna sin el consentimiento previo de la NBA (...)”.



The seeds  
we plant today

Are the fruits  
of tomorrow

Our future lies  
in our hands

Working  
together for  
a better  
world

**BioTrade**  
initiative

**Gracias**

**[www.biotrade.org](http://www.biotrade.org)**